



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TERNA SERVIDORES Y TRABAJADORES COMISIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN INTERNA (CEI) – 2024 (RCP-080-2024)

De conformidad con el **artículo 7** del **Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional**, son requisitos para que un servidor o trabajador sea susceptible de ser designado miembro de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna de la Escuela Politécnica Nacional, en calidad de representante de los servidores y trabajadores, los siguientes:

- a) Ser empleado con nombramiento definitivo o contrato indefinido por al menos 5 años en la EPN.
- b) Contar con, al menos, título de tercer nivel.

NOMBRE SERVIDOR Y TRABAJADOR	REQUISITOS		RESULTADO DE REVISIÓN DE REQUISITOS
	a)	b)	
1.			
2.			
3.			

El **artículo 8** del **Reglamento del Sistema de Evaluación Interna y Gestión de la Calidad de la Escuela Politécnica Nacional**:

“ (...) La Asociación de Servidores y Trabajadores de la Escuela Politécnica Nacional enviará una terna al Consejo Politécnico, el cual calificará el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 7 de este Reglamento, por parte de los postulantes, y designará al servidor o trabajador, con su respectivo alterno (...)”